



Resolución Ejecutiva Regional

N° 0078-2022-GOB

Huacho, 07 de febrero de 2022

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL de fecha 06 de mayo de 2016; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE de fecha 15 de setiembre de 2016; la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES de fecha 16 de febrero de 2017; la Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017; el Convenio N° 033-2017-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado "Asociación de Ganaderos Molino Viejo Ollucanchi - Huarochiri" suscrito el 30 de mayo de 2017; el Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021; el Informe N° 060-2021-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 15 de octubre de 2021; el Informe N° 818-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 20 de diciembre de 2021; el Memorando N° 122-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022; el Informe N° 0169-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 02 de febrero de 2022; el Informe N° 057-2022-GRL/GGR, de fecha 03 de febrero de 2022; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 3370438 - Exp. N° 2087143, recibido 07 de febrero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

De acuerdo con la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;



En ejercicio del artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% (diez por ciento) de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como la transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima, aprobó la propuesta productiva **“INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN LÁCTEA E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS MOLINO VIEJO DE OLLUCANCHI, DISTRITO DE HUAROCHIRÍ, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA”** con C.U.I. N° 2376431, procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

De conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley 29337 aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, la Gerencia de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **“INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN LÁCTEA E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS MOLINO VIEJO DE OLLUCANCHI, DISTRITO DE HUAROCHIRÍ, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA”**;

Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.

Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:



1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.
2. Los mercados tienden al equilibrio
3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad
4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia
5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL de fecha 06 de mayo de 2016, se acordó aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2016 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/. 6'000.000.00 (Seis Millones y 00/100 Soles) (...);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE de fecha 15 de setiembre de 2016 se resuelve APROBAR las Bases para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2016, que impulsará el desarrollo productivo y promueve la competitividad de las cadenas productivas de vacuno, uva, melocotón, manzana, palta, chirimoya, cuy y trucha en las provincias del Gobierno Regional de Lima (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES del 16 de febrero de 2017, rectificadora mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (35 Planes de Negocios), que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador, en donde se encuentra el Proyecto del Plan de Negocio denominado: **“INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN LÁCTEA E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS MOLINO VIEJO DE OLLUCANCHI, DISTRITO DE HUAROCHIRÍ, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA”**;

Que, según Convenio N° 033-2017-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado “Asociación de Ganaderos Molino Viejo Ollucanchi - Huarochirí” suscrito el 30 de mayo de 2017, se estableció como objetivo del mismo en la Cláusula Segunda: Objeto“(…) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen co-financiar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo;

Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizó la Transferencia definitiva de la unidad productora a los Agentes Económicamente



Organizados (AOE) de las 35 propuestas PROCOMPITE 2016, las mismas que en anexo por separado forman parte del presente acuerdo (...);

Que, según Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 033-2017-GRL, suscrito por el responsable de la ejecución de la propuesta productiva de PROCOMPITE y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada "INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN LÁCTEA E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS MOLINO VIEJO DE OLLUCANCHI, DISTRITO DE HUAROCHIRÍ, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA", señalando como metas ejecutadas las siguientes: maquinaria, equipos, muebles y enseres, terrenos, obras civiles, asistencia técnica, capacitación en buenas prácticas, leche fresca y aditivos;

Que, mediante Informe N° 818-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocios: "INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN LÁCTEA E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS MOLINO VIEJO DE OLLUCANCHI, DISTRITO DE HUAROCHIRÍ, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA", asimismo se tiene el formato 18 Liquidación de Propuesta productiva, conforme al siguiente detalle.

LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA

FECHA DE ELABORACIÓN	18/05/2021												
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN LACTEA E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS MOLINO VIEJO DE OLLUCANCHI, DISTRITO DE HUAROCHIRI, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGIÓN LIMA.												
1.1.- CODIGO UNICO	2376431												
1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO	20/06/2017												
2 UBICACIÓN	<table border="1"> <tr> <td>Región</td> <td>LIMA PROVINCIAS</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>LIMA</td> </tr> <tr> <td>Provincia</td> <td>HUAROCHIRÍ</td> </tr> <tr> <td>Distrito</td> <td>HUAROCHIRÍ</td> </tr> <tr> <td>Localidad</td> <td>OLLUCANCHI</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td>JR. SAN MARTIN N°310</td> </tr> </table>	Región	LIMA PROVINCIAS	Departamento	LIMA	Provincia	HUAROCHIRÍ	Distrito	HUAROCHIRÍ	Localidad	OLLUCANCHI	Dirección	JR. SAN MARTIN N°310
Región	LIMA PROVINCIAS												
Departamento	LIMA												
Provincia	HUAROCHIRÍ												
Distrito	HUAROCHIRÍ												
Localidad	OLLUCANCHI												
Dirección	JR. SAN MARTIN N°310												



3	META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)	S/.248,649.00
4	UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
5	NOMBRE DEL AEO	ASOCIACIÓN DE GANDEROS MOLINO VIEJO OLLUCANCHI - HUAROCHIRI
6	MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
7	CONVENIO	NRO. 033-2017-GRL FECHA 30/05/2017
8	PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO	
	INVERSION FIJA TANGIBLE	S/. 180,554.00
	INVERSION FIJA INTANGIBLE	S/. 28,285.55
	CAPITAL DE TRABAJO	S/. 39,810.00
	GASTOS GENERALES	10% S/. 0.00
	SUPERVISION	3% S/. 0.00
	TOTAL PRESUPUESTO	S/. 248,649.55
9	MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)	
	INVERSION FIJA TANGIBLE	S/. 95,099.00
	INVERSION FIJA INTANGIBLE	S/. 28,285.55
	CAPITAL DE TRABAJO	S/. 0.00
	GASTOS GENERALES	10% S/. 0.00
	SUPERVISION	3% S/. 0.00
	TOTAL PRESUPUESTO	S/. 123,384.55
10	PLAZO DE EJECUCION INICIAL	313 DIAS CALENDARIO
11	AMPLIACIONES DE PLAZO	
	11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01	0 DIAS CALENDARIO
	11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02	0 DIAS CALENDARIO
	TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO	0 DIAS CALENDARIO
12	PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA	313 DIAS CALENDARIO
13	MONTO DE CONTRAPARTIDA	S/. 125,265.00
14	CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO	S/. 0.00
	CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO	S/. 125,265.00
15	FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION	7/09/2017
16	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL	17/07/2018
17	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO	N.A.
	17.01.- CON AMPLIACION N° 01	
	17.02.- CON AMPLIACION N° 02	
18	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL	N.A.
19	FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO	17/07/2018
20	DIAS DE RETRASO DE EJECUCION	N.A. DIAS CALENDARIO





21 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO

INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR
RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

TORRES TORRES PERCY JOEL	Colegiatura 119598
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

22 RESIDENCIA

RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO
RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

ZAMBRANO ALARCON ESPERANZA JAQUELINE	BACHILLER EN CIENCIAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO

1/12/2016

24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO

S/. 248,649.00 INCLUYE CONTRAPARTIDA
VALORIZADA EN BIENES DE
CAPITAL DE LA AEO

25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)

S/. 123,384.00

26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

S/. 0.55

N.A. = NO APLICA

PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO

CONCEPTO	PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I INVERSION FIJA TANGIBLE	180,554.00	180,554.00	-
II INVERSION INTANGIBLE	28,285.55	28,285.00	0.55
III CAPITAL DE TRABAJO	39,810.00	39,810.00	-
INVERSION TOTAL: (S/.)	248,649.55	248,649.00	0.55

BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:

El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:

item	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTI DAD
------	------------------	----------------------	-----------------	------------------	--------------





1	2017	MESA DE ACERO INOXIDABLE. CARACTERISTICAS: APLICACIÓN QUESO DESUERADO, MECANISMO PLANCHA DOBLADA CON BORDES, PATAS CON GARRUCHAS Y FRENO. MEDIDAS: ANCHO 100CM, LARGO 200CM, ALTO 85CM	1257	UNID	1
2	2017	EQUIPO DE ORDEÑO PORTATIL: CARACTERISTICAS. UNA BOMBA DE VACIO DE 400 LTS/MIN, UN MINI REGULADOR DE VACIO, UN VACUOMETRO, UN PULSADOR NEUMATICO ALTERNADO, 5 MTS MANGUERA DE LECHE, 5 MTS MANGUERA DE VACIO, UN TAPA TACHO, UN GRUPOS DE ORDEÑO, MOTOR DE 1.5HP, UN PORONGO DE LECHE DE ALUMINIO 40LTS, ESTRUCTURA METALICA CON RUEDAS.	1473	UNID	1
3	2017	MOTOCULTOR BERTOLINI DE 12.2 HP PETROLERO SERIE: B557290004 MOTOR LAMBARDINI 3LD510 SER 4611200022 INCLUYE IMPLEMENTOS	1484	UNID	1
4	2017	EMPACADORA AL VACIO. LONGITUD DE BARRA DE SOLDADURA 313-135CM, CARROCERIA ACERO INOXIDABLE, DIMENCIONES: ANCHO 383-385MM, FONDO 454-456MM, ALTO 404-406MM	2864	UNID	1
5	2017	DESCREMADORA DE LECHE, CAPACIDAD 88-100 LITROS POR HORA, SALIDA PARA LECHE Y CREMA	2865	UNID	1
6	2017	MANTEQUILLERA, CAPACIDAD 20 KG, BARRIL DE ACERO INOXIDABLE AISI 304, INCLUYE: PALETAS, TAPA, VISOR, GRIFO PARA DESUERO, TABLERO DE CONTROL, DOBLE GIRO	2863	UNID	1
7	2018	CAMARA FRIGORIFICA. MATERIAL CARROCERIA INTERIOR Y EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE AISI 304, MEDIDAS 865-875 X 765-775 X 2095-2150MM, PESO 145-155KG	304	UNID	1
8	2018	TANQUE MULTIPROCESO, MATERIAL INTERIOR ACERO INOXIDABLE ISO 316 Y EXTERIOR ACERO INOXIDABLE AISI 304, CAPACIDAD 250 LTS, SISTEMA VOLCABLE CON DISCO Y UNA PALANCA, CHASIS 4 PATAS DE TUBO CUADRADO 2" EN ACERO INOXIDABLE, MOTOR REDUCTOR ELECTRICO MONOFASICO DE 2.0 HP	363	UNID	1

BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100% de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA
1	TERRENO Y OBRAS CIVILES	UNID	1
2	ESCRITORIO DE MADERA	UNID	2
3	SILLONES METALICOS	UNID	3
4	SILLAS DE MADERA	UNID	6
5	ARMARIOS	UNID	4
6	LECHE FRESCA Y ADITIVOS	LT	1
7	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MES	12

Concluyendo y recomendando lo siguiente:

Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable APROBAR la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN**



LÁCTEA E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS MOLINO VIEJO DE OLLUCANCHI, DISTRITO DE HUAROCHIRÍ, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA con C.U.I. N° 2376431, señalando como metas ejecutadas las siguientes: **Maquinaria, Equipos, Muebles y Enseres, Terrenos, Obras Civiles, Asistencia Técnica, Capacitación en buenas prácticas, Leche Fresca y aditivos**, ejecutándose así las metas físicas al 100 %.

- 2 El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES del 16 de febrero de 2017, del Plan de Negocio **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN LÁCTEA E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS MOLINO VIEJO DE OLLUCANCHI, DISTRITO DE HUAROCHIRÍ, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"** con C.U.I. N° 2376431, es el monto de **S/248,649.55 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 55/100 soles)**, siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima, el monto de **S/123,384.55 (Ciento Veintitrés Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 55/100 soles)**, y el aporte del AEO el monto de **S/125,265.00 (Ciento Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Cinco y 00/100 soles)**, como contrapartida.
- 3 Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de **S/248,649.55 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 55/100 soles)**, siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima, el monto de **S/123,384.55 (Ciento Veintitrés Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 55/100 soles)**, y el aporte del AEO el monto de **S/125,265.00 (Ciento Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Cinco y 00/100 soles)**, como contrapartida.
- 4 En ese sentido recomiendo que, a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN LÁCTEA E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS MOLINO VIEJO DE OLLUCANCHI, DISTRITO DE HUAROCHIRÍ, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"** con C.U.I. N° 2376431, a través del acto resolutivo considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.

Que, mediante Memorando N° 122-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación técnico Financiero de ejecución de Plan de Negocio **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN LÁCTEA E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS MOLINO VIEJO DE OLLUCANCHI, DISTRITO DE HUAROCHIRÍ, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"**, requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 0169-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 02 de febrero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión que se declare viable la aprobación liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"INCREMENTO DE LA**



PRODUCCIÓN LÁCTEA E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS MOLINO VIEJO DE OLLUCANCHI, DISTRITO DE HUAROCHIRÍ, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA” CUI N° 2376431, remitiendo el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia General Regional para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 057-2022-GRL-GGR, informa a la Gobernación Regional, que luego de la evaluación de los actuados, y contando con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respectivamente, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio “INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN LÁCTEA E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS MOLINO VIEJO DE OLLUCANCHI, DISTRITO DE HUAROCHIRÍ, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA” CUI N° 2376431, por lo que propone emitir el acto administrativo que lo formalice;

Que, mediante Hoja de Envío S/N Doc. N° 3370438 Exp. N° 2087143, recibido el 07 de febrero de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio “INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN LÁCTEA E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS MOLINO VIEJO DE OLLUCANCHI, DISTRITO DE HUAROCHIRÍ, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA” CUI N° 2376431;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional / Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutivo emitida por el titular de la entidad;

Que, la Secretaria General en atención al Inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio "INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN LÁCTEA E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS MOLINO VIEJO DE OLLUCANCHI, DISTRITO DE HUAROCHIRÍ, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA", con CUI N° 2376431, señalando como metas ejecutadas las siguientes: maquinaria, equipos, muebles y enseres, terrenos, obras civiles, asistencia técnica, capacitación en buenas prácticas, leche fresca y aditivos, ejecutándose así las metas físicas al 100%.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio "INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN LÁCTEA E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS MOLINO VIEJO DE OLLUCANCHI, DISTRITO DE HUAROCHIRÍ, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA" con CUI N° 2376431, es el monto de S/ 248, 649.55 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 55/100 soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 123, 384.55 (Ciento Veintitrés Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 55/100 soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 125, 265.00 (Ciento Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Cinco y 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. RICARDO CHAVARRÍA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

